



Asamblea General

Distr. general
17 de febrero de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

11º período de sesiones

Ginebra, 2 a 13 de mayo de 2011

Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos

Grecia

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, con inclusión de las observaciones y los comentarios del Estado interesado, y otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que las que figuran en los informes hechos públicos por ésta. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La información incluida se documenta sistemáticamente en las notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años. Cuando no se ha dispuesto de información reciente se han utilizado también los últimos informes y documentos disponibles que no estaban desactualizados. Como solamente se recopila la información contenida en los documentos oficiales de las Naciones Unidas, la falta de información sobre algunas cuestiones específicas o la escasa atención dedicada a éstas puede deberse a que no se ha ratificado el tratado correspondiente y/o a un bajo nivel de interacción o cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹

<i>Tratados universales de derechos humanos²</i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>	<i>Declaraciones/reservas</i>	<i>Reconocimiento de competencias concretas de órganos de tratados</i>
ICERD	18 de junio de 1970	No	Denuncias individuales (art. 14): No
ICESCR	16 de mayo de 1985	No	-
ICCPR	5 de mayo de 1997	No	Denuncias entre Estados (art. 41): No
ICCPR-OP 1	5 de mayo de 1997	No	-
ICCPR-OP 2	5 de mayo de 1997	Reserva (art. 2)	-
CEDAW	7 de junio de 1983	No	-
OP-CEDAW	24 de enero de 2002	No	Procedimiento de investigación (arts. 8 y 9): Sí
CAT	6 de octubre de 1988	No	Denuncias entre Estados (art. 21): Sí Denuncias individuales (art. 22): Sí Procedimiento de investigación (art. 20): Sí
CRC	11 de mayo de 1993	No	-
OP-CRC-AC	22 de octubre de 2003	Declaración vinculante a tenor del artículo 3: 18 años	-
OP-CRC-SC	22 de febrero de 2008	No	-

Tratados en los que Grecia no es parte: OP-ICESCR³, OP-CAT, ICRMW, CRPD (sólo firma, 2007), OP-CRPD (sólo firma, 2010), CED (sólo firma, 2008)

<i>Otros instrumentos internacionales relevantes⁴</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	Sí
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	Sí
Protocolo de Palermo ⁵	Sí
Refugiados y apátridas ⁶	Sí
Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales ⁷	Sí
Convenios fundamentales de la OIT ⁸	Sí
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)	No

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía alentaron a Grecia a que estudiara la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares⁹.

2. El CERD alentó a Grecia a que estudiara la posibilidad de hacer la declaración facultativa prevista en el artículo 14 de la ICERD¹⁰, y a que ratificara las enmiendas al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención¹¹.

3. El CEDAW alentó a Grecia a aceptar lo antes posible la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención¹².

4. El Comité contra la Tortura (CAT) alentó a Grecia a que estudiara la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes¹³.

B. Marco constitucional y legislativo

5. El CEDAW felicitó al Estado parte por las reformas jurídicas que había realizado en los últimos tiempos con el propósito de eliminar la discriminación contra la mujer y promover la igualdad de género, en particular la aprobación en 2006 de la Ley de lucha contra la violencia en el hogar y la Ley sobre la igualdad de trato de hombres y mujeres en materia de empleo, trabajo y ocupación¹⁴.

C. Infraestructura institucional y de derechos humanos

6. En 2001, el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos otorgó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos la categoría "A"¹⁵. En 2009, el Subcomité de Acreditación hizo hincapié en la importancia de velar por la independencia financiera de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados en este sentido¹⁶.

7. Con respecto a las funciones compartidas por la oficina del Defensor del Pueblo, el Comité de Trato Igualitario y la Inspección del Trabajo, el CERD recomendó a Grecia que otorgara plenas facultades para recibir denuncias de discriminación racial a la oficina del Defensor del Pueblo, que podría colaborar con los otros órganos para el examen de dichas denuncias¹⁷.

D. Medidas de política

8. En 2009, la Comisión de Expertos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) tomó nota del Plan nacional integral para la integración social de los grupos vulnerables en el período 2006-2008, que incluía la formación profesional para desempleados, la enseñanza del idioma griego, y la prestación de subvenciones para la creación de empleos¹⁸. También tomó nota del Plan de acción integral para la integración de nacionales extranjeros con residencia legal en territorio griego en el período 2007-2013, que entre otras cosas se centraba en el acceso de los nacionales extranjeros al empleo y la educación¹⁹.

9. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) señaló que Grecia había adoptado el Plan de Acción Nacional para la gestión de los flujos migratorios, cuyo objetivo era establecer un sistema imparcial y eficaz para hacer frente a los desafíos planteados por la gran afluencia de migrantes en situación irregular²⁰.

II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

1. Cooperación con los órganos de tratados

<i>Órgano de tratado²¹</i>	<i>Último informe presentado y examinado</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Medidas de seguimiento</i>	<i>Presentación de informes</i>
CERD	2008	Agosto de 2009	Presentación prevista en 2010	Informes 20° y 21°, presentación prevista en 2013
CESCR	2002	Mayo de 2004	-	Segundo informe retrasado desde 2009
Comité de Derechos Humanos	2004	Marzo de 2005	Marzo de 2007	Segundo informe retrasado desde 2009
CEDAW	2005	Febrero de 2007	-	Séptimo informe retrasado desde 2010
CAT	2002	Noviembre de 2004	Marzo de 2006	Informes quinto y sexto combinados. Presentación prevista en 2009, presentados en 2010
CRC	2000	Febrero de 2002	-	Informes segundo y tercero retrasados desde 2000 y 2005, respectivamente, presentados en 2009
OP-CRC-AC	-	-	-	Informe inicial. Presentación prevista en 2005, presentado en 2010
OP-CRC-SC	-	-	-	Informe inicial. Presentación prevista en 2010

2. Cooperación con los procedimientos especiales

Invitación permanente cursada Sí

Visitas o informes sobre misiones más recientes Relator Especial sobre la cuestión de la tortura (2010)
Experto independiente sobre cuestiones de las minorías (2008)
Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2005)

Visitas acordadas en principio

Visitas solicitadas y aún no acordadas

Facilitación/cooperación durante las misiones

Medidas de seguimiento de las visitas

<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado, se enviaron tres comunicaciones. El Gobierno respondió a todas ellas.
<i>Respuestas a cuestionarios sobre cuestiones temáticas</i>	Grecia respondió a 18 de los 26 cuestionarios enviados por titulares de mandatos de procedimientos especiales ²² .

3. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

10. Grecia hizo aportaciones financieras al ACNUDH en 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, incluidas aportaciones al Fondo de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura y al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud (2006 a 2009)²³.

B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos

1. Igualdad y no discriminación

11. El CEDAW observó con preocupación que persistían las actitudes patriarcales y los estereotipos en relación con las funciones de la mujer y el hombre en la familia y la sociedad²⁴. El CEDAW recomendó a Grecia que introdujera cambios, en particular a través de campañas de sensibilización y educación de los ciudadanos, y que aclarase más las causas de las desigualdades persistentes²⁵.

12. El CEDAW se mostró preocupado por el desempleo femenino, la concentración de las mujeres en los sectores de más baja remuneración y las diferencias salariales entre las mujeres y los hombres²⁶. El CEDAW instó a Grecia a velar por que existieran las mismas oportunidades para la mujer y el hombre en el mercado laboral, y recomendó que se intensificaran los esfuerzos para reducir el desempleo femenino, eliminar la segregación ocupacional, tanto horizontal como vertical, y reducir y hacer desaparecer las diferencias salariales entre las mujeres y los hombres. El CEDAW también instó a Grecia a establecer incentivos para alentar más a los hombres a que utilizaran la licencia de paternidad²⁷.

13. De manera similar, la Comisión de Expertos de la OIT observó que la tasa de desempleo era mucho mayor entre las mujeres que entre los hombres, y que sólo una cuarta parte de las personas clasificadas en la categoría ocupacional de "legisladores, altos funcionarios y gestores" eran mujeres²⁸.

14. Aunque al CEDAW le resultó grato observar que se había establecido por ley una cuota de participación de al menos un tercio tanto de hombres como de mujeres en las listas electorales para los gobiernos locales y en los órganos colectivos de las entidades públicas, le preocupaba que las mujeres estuvieran poco representadas en todas las instancias de la vida política y pública y en el proceso de adopción de decisiones, especialmente en el Parlamento y el cuerpo diplomático. Preocupaba además al CEDAW la escasa participación de mujeres en los sindicatos y las asociaciones de empresarios²⁹. El CEDAW exhortó a Grecia a hacer efectiva la aplicación de las cuotas establecidas por ley, y recomendó la adopción de medidas especiales de carácter temporal para acelerar el aumento de la participación política de la mujer³⁰.

15. Preocupaba al CERD que Grecia no estuviera aplicando efectivamente las disposiciones jurídicas destinadas a eliminar la discriminación racial, en particular las relacionadas con el enjuiciamiento y castigo de delitos cometidos por motivos raciales. El CERD pidió a Grecia que los delitos cometidos por motivos raciales fueran objeto de enjuiciamiento y castigo efectivos³¹. También le recomendó que realizara investigaciones

con el fin de determinar adecuadamente la incidencia de la discriminación racial en el país, y que tomara medidas específicas para eliminarla³².

16. El CERD se mostró preocupado por los informes sobre la propagación, por organizaciones y medios de difusión, de estereotipos racistas y expresiones de odio contra miembros de distintos grupos étnicos y raciales. Recomendó a Grecia que tomara medidas efectivas para sancionar a las organizaciones y los medios de difusión que realizaran actos como los descritos. Le recomendó también que prohibiera los grupos neonazis en su territorio y tomara medidas de fomento de la tolerancia de las personas de distintos orígenes étnicos³³.

17. También preocupaban al CERD los casos denunciados de malos tratos de solicitantes de asilo e "inmigrantes ilegales", incluidos niños no acompañados. El Comité recomendó a Grecia que tomara medidas más eficaces para dar un trato humanitario a los solicitantes de asilo y reducir la duración de su detención, especialmente en el caso de los niños³⁴.

18. El ACNUR observó que habían aumentado los malos tratos a inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiados, y destacó que se trataba de grupos particularmente vulnerables³⁵. Preocupaban al ACNUR las manifestaciones de violencia racista en diversas zonas, especialmente en el centro de Atenas, donde había una elevada concentración de población inmigrante y refugiada. Cada vez eran más frecuentes las noticias de agresiones y amenazas de carácter racista, y aumentaban las denuncias sobre la indiferencia de la policía³⁶. El ACNUR se mostró preocupado por los ataques dirigidos contra las viviendas de los inmigrantes, los lugares de culto y las tiendas donde se abastecían los refugiados, así como por las manifestaciones racistas organizadas por elementos de la extrema derecha que se habían saldado con varios inmigrantes heridos. Con frecuencia, estos incidentes no se denunciaban, entre otras cosas porque muchas de las víctimas eran refugiados o migrantes sin documentación que temían ser detenidos o expulsados si acudían a las autoridades policiales³⁷.

19. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupación por los informes de que los particulares seguían siendo objeto de discriminación por su orientación sexual. Recomendó a Grecia que ofreciera recursos contra las prácticas discriminatorias, así como medidas de información contra los prejuicios y la discriminación³⁸.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

20. El Comité de Derechos Humanos se mostró preocupado por el hacinamiento y las deficientes condiciones imperantes en algunas cárceles y prisiones, y recomendó a Grecia que siguiera adoptando medidas para abordar estos problemas y que estudiara medidas distintas al encarcelamiento³⁹. El CAT expresó preocupaciones similares⁴⁰.

21. El Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por las disposiciones del derecho civil que parecían autorizar la prisión por deudas. Pese a la manera en que el Estado parte interpretaba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para mitigar dicha disposición legal, ésta podía aplicarse de formas incompatibles con el artículo 11 del Pacto⁴¹.

22. El Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tras visitar Grecia en octubre de 2010, señaló que las prisiones estaban masificadas y que las fuerzas del orden se veían superadas por la afluencia constante y diaria de migrantes en situación irregular. El Relator observó la existencia de condiciones de detención deficientes, y calificó de escaso el acceso a la atención médica, la asistencia letrada y los intérpretes. Señaló que las condiciones de detención en el Departamento de Investigación Penal eran particularmente lamentables y constituían un trato inhumano y degradante, contrario a los artículos 7 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y

Políticos. El Relator Especial había recibido numerosas denuncias de palizas a manos de la policía, si bien las pruebas forenses eran escasas. El Relator Especial consideró necesaria la creación de un mecanismo eficaz de denuncias contra la policía que estuviera facultado para realizar funciones de supervisión e investigación⁴².

23. Según el Relator Especial, los centros diseñados especialmente para la detención de migrantes estaban funcionando al margen del marco legal, pues no se había emitido ninguna decisión conjunta de los cuatro ministros con competencias en la materia. Sin examen judicial, era extremadamente difícil que los migrantes pudieran recurrir contra su detención. La mayoría de migrantes en situación irregular permanecían en detención administrativa por períodos de seis meses mientras esperaban a ser expulsados a su país de origen. Raramente se contemplaban alternativas a la detención⁴³.

24. El ACNUR señaló que el sistema de asilo de Grecia no protegía adecuadamente a los solicitantes contra la expulsión a territorios donde corrían el riesgo de ser perseguidos o donde peligraba su integridad física. Incluso en los casos en que conseguían acceder al procedimiento de asilo, los solicitantes no gozaban de un examen imparcial y efectivo de sus alegaciones. A raíz de ello, corrían el riesgo de ser devueltos a su país⁴⁴. El Relator Especial sobre la cuestión de la tortura señaló, en el mismo sentido, que el principio de no devolución recogido en el artículo 3 de la Convención contra la Tortura no se aplicaba de manera satisfactoria⁴⁵.

25. El Relator Especial alentó al Gobierno a que introdujera, entre otras, las siguientes reformas significativas en el sistema de justicia penal: reducir el recurso a la prisión preventiva, asegurar el examen judicial, establecer un mecanismo independiente para las denuncias contra la policía, despenalizar ciertos delitos, velar por la imparcialidad y pronta celebración de los juicios, reducir la duración de las penas de prisión y aplicar medidas alternativas a la privación de libertad⁴⁶.

26. El Comité de Derechos Humanos también expresó su preocupación por los informes de que se detenía a extranjeros sin documentación en dependencias atestadas, sin ser informados sobre sus derechos y sin medios eficaces de comunicación con sus familias y abogados. El Comité señaló que Grecia debería garantizar que se informara a los extranjeros sin documentación de sus derechos, incluido el derecho de apelación y de formular quejas⁴⁷.

27. El ACNUR también expresó su preocupación por las condiciones observadas en los centros de detención de migrantes, en las comisarías y en las dependencias de los guardas de fronteras. Según el ACNUR, la situación se había agravado desde la entrada en vigor en 2009 de la nueva Ley sobre la detención administrativa de migrantes irregulares. Este deterioro se hizo mucho más patente en las zonas fronterizas⁴⁸. Hombres, mujeres y niños estaban hacinados en unas condiciones higiénicas lamentables y sin comunicación con el exterior. Carecían totalmente de servicios esenciales, como el de información al detenido, la asistencia de un intérprete o el asesoramiento jurídico sobre el procedimiento de asilo. El acceso a la atención y cuidados médicos era muy limitado. La situación era especialmente grave para las personas con necesidades especiales, como los niños no acompañados o separados y las mujeres solteras con niños pequeños. La situación en las fronteras se calificó de crisis humanitaria⁴⁹.

28. Asimismo, se tuvo conocimiento de casos en que la policía agredió, insultó o sometió a tratos degradantes o inhumanos a personas detenidas⁵⁰. El ACNUR tomó nota de las noticias sobre casos de maltrato de solicitantes de asilo a manos de funcionarios de las fuerzas del orden⁵¹. El ACNUR recomendó que estos incidentes se investigaran y castigaran de forma efectiva y objetiva, y que se creara un órgano independiente para examinar todas las denuncias de maltrato o tortura⁵².

29. El ACNUR recomendó a Grecia que la privación de libertad fuera sólo una medida de último recurso, conforme a lo dispuesto en el derecho internacional, y que mejorara sustancialmente las condiciones de detención⁵³.

30. El CEDAW observó con preocupación que persistía la trata de mujeres y niñas y que existían deficiencias en la aplicación de las leyes contra la trata⁵⁴. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupaciones similares⁵⁵. El CEDAW pidió a Grecia que procediera a aplicar eficazmente el Plan Nacional de Acción integrado para luchar contra la trata de seres humanos. También la exhortó a velar por que se aplicaran plenamente las disposiciones legislativas contra la trata de personas, a intensificar sus esfuerzos por prevenir la trata de personas, y a proporcionar apoyo a las víctimas⁵⁶.

31. En 2006, el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía reconoció los avances logrados en la lucha contra la trata de niños y la explotación infantil, pero observó que la trata transnacional seguía siendo un problema. En su informe se destacaban tanto las preocupaciones como las buenas prácticas para hacer frente a la situación de los solicitantes de asilo menores no acompañados, los niños romaníes, la violencia doméstica y los malos tratos a menores, entre otras cuestiones⁵⁷. El Relator Especial recomendó que se establecieran normas claras para identificar a las víctimas de la trata, que se pusiera fin a la detención de menores extranjeros por entrar ilegalmente en el país y que se prohibieran todas las formas de violencia contra los niños⁵⁸. También en 2006, el Relator Especial, junto con el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, envió un comunicado al Gobierno de Grecia relativo a las alegaciones de trata de niños romaníes procedentes de un país vecino, señalando que la complejidad y larga duración de los trámites para la adopción legal en Grecia podrían haber provocado un aumento de la trata de niños. Grecia ofreció una respuesta detallada donde describía las medidas policiales adoptadas para luchar contra estas actividades delictivas⁵⁹.

32. En 2009, la Comisión de Expertos de la OIT pidió a Grecia que redoblara sus esfuerzos por ofrecer una protección efectiva, que incluyera medidas de protección de testigos, a los niños víctimas de la trata, y que les prestara toda la asistencia que necesitaran para salir de la explotación laboral y sexual y para su rehabilitación e integración social⁶⁰.

33. A pesar de la diversidad de programas existentes para hacer frente a la violencia doméstica, el Comité de Derechos Humanos lamentó la extensión de dicho fenómeno y recomendó a Grecia que adoptara medidas para aumentar la concienciación del problema y que incluyera disposiciones específicas en su legislación penal⁶¹.

34. Aun tomando nota de que se había presentado en el Parlamento una enmienda legislativa para prohibir los castigos corporales en las escuelas secundarias, el Comité de Derechos Humanos expresó preocupación por las informaciones de que el castigo corporal de niños era una práctica extendida en las escuelas. El Comité recomendó a Grecia que prohibiera todas las formas de violencia contra los niños y que llevara a cabo campañas de información del público a este respecto⁶².

35. La Comisión de Expertos de la OIT manifestó su esperanza de que Grecia pusiera el artículo 239 de su Código de Derecho Público Marítimo de 1973 en conformidad con el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (Nº 105), para lo cual debería limitar claramente las sanciones disciplinarias de trabajo forzoso aplicables a los marineros a aquellas situaciones en que se hubiera puesto en peligro la seguridad de la nave o la vida o la salud de las personas⁶³.

3. Administración de justicia y estado de derecho

36. El CAT se mostró preocupado por que al parecer las alegaciones de tortura y malos tratos no se investigaran de manera imparcial y rápida⁶⁴. Recomendó a Grecia que adoptara las medidas necesarias a fin de establecer un mecanismo de denuncias eficaz e independiente para investigar con prontitud e imparcialidad, practicando las pericias médicas forenses inmediatas, las denuncias de malos tratos o torturas que se interpongan contra la policía y otros funcionarios públicos⁶⁵. En su respuesta, Grecia facilitó información sobre sus procedimientos disciplinarios y el código deontológico, las directrices y los manuales que deberían regir el comportamiento de los funcionarios de policía⁶⁶.

37. Aunque tomó nota de que la legislación nacional preveía sanciones y establecía recursos contra la discriminación de género, el CEDAW expresó preocupación por la posibilidad de que las mujeres no conocieran los recursos de que disponían o no tuvieran fácil acceso a ellos⁶⁷. El CEDAW pidió a Grecia que eliminara las trabas que pudieran impedir el acceso de las mujeres a la justicia, que prestara servicios de asistencia letrada y que proporcionara información sobre las formas de utilizar los recursos jurídicos disponibles⁶⁸.

38. El CEDAW expresó preocupación por que el procedimiento de mediación a instancias de la fiscalía, que era posible aplicar en procesos penales incoados por determinados tipos de violencia doméstica, pudiera conducir a una nueva victimización de las mujeres que hubieran sido objeto de actos de violencia⁶⁹. El CEDAW recomendó a Grecia que hiciera un seguimiento atento del proceso de mediación para que los derechos humanos de la mujer fueran respetados y los autores no quedaran impunes. También instó a Grecia a que adoptara medidas para capacitar a los jueces encargados de mediar en los procesos penales relacionados con incidentes de violencia doméstica⁷⁰.

39. El ACNUR señaló que los solicitantes de asilo no tenían acceso a recursos efectivos contra las decisiones negativas en primera instancia, y observó que el Decreto presidencial N° 81/2009 había suprimido el anterior procedimiento independiente de apelación⁷¹. El ACNUR recomendó a Grecia que velara por la imparcialidad y eficacia del procedimiento de asilo, entre otras cosas sustrayéndolo de la competencia de la policía, transfiriéndolo a una autoridad civil nueva y autónoma, y estableciendo un órgano independiente de apelación⁷².

4. Derecho al matrimonio y a la vida familiar

40. El CEDAW se mostró preocupado por que la legislación civil general de Grecia no se aplicara a la minoría musulmana (en Tracia occidental) en asuntos de matrimonio y herencia, pues ello podría propiciar la discriminación de las mujeres musulmanas. El CEDAW también observó con preocupación que en la comunidad musulmana subsistían los fenómenos del matrimonio precoz y la poligamia, y pidió a Grecia que aplicara las leyes al respecto⁷³. El Comité instó a Grecia a que intensificara sus esfuerzos por crear conciencia entre las mujeres musulmanas acerca de sus derechos y de los recursos jurídicos de que disponían, y que les garantizara la aplicación del ordenamiento jurídico en lo relativo al matrimonio y la herencia⁷⁴. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupaciones similares⁷⁵.

41. El CEDAW también expresó preocupación por la falta de información sobre la situación de las mujeres inmigrantes que no podían obtener certificados de nacimiento para sus hijos. El Comité pidió a Grecia que velara por la expedición de certificados de nacimiento para los hijos de las mujeres inmigrantes⁷⁶.

5. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

42. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupación por las alegaciones de discriminación contra miembros de minorías religiosas, incluso en la esfera de la educación. En particular, los estudiantes de las escuelas públicas estaban obligados a asistir a clases de religión cristiana ortodoxa y sólo podían dejar de asistir a ellas tras declarar su religión. El Comité alentó a Grecia a que celebrara consultas con los representantes de las religiones minoritarias para encontrar formas prácticas que permitieran impartir instrucción religiosa adecuada a quienes lo desearan. Los alumnos que no desearan asistir a clases de educación religiosa no deberían verse obligados a declarar su religión⁷⁷. El CERD se mostró preocupado por la información referida a los problemas específicos que dificultaban a los musulmanes la práctica de su religión⁷⁸. También la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías señaló una serie de preocupaciones referentes a las religiones minoritarias⁷⁹.

43. Al Comité de Derechos Humanos le preocupaba que la duración del servicio alternativo para los objetores de conciencia fuera mucho mayor que la del servicio militar y que la evaluación de las solicitudes de ese servicio estuviera sometida únicamente al control del Ministerio de Defensa. El Comité recomendó a Grecia que garantizara que la duración del servicio alternativo al servicio militar no tuviera carácter punitivo, y que estudiara la posibilidad de someter la evaluación de las solicitudes de los objetores de conciencia al control de las autoridades civiles⁸⁰.

44. En 2006, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, en un llamamiento urgente al Gobierno de Grecia, expresó preocupación por que al parecer en dos procedimientos judiciales distintos en primera instancia se habían impuesto sanciones penales por delitos relacionados con medios de comunicación⁸¹.

45. El CERD se mostró preocupado por los obstáculos que dificultaban a algunos grupos étnicos el ejercicio del derecho de asociación y tomó nota de la información sobre la disolución forzada de asociaciones y la negativa de registrar a algunas de ellas en cuyo nombre figuraba la palabra "minoría", "turco" o "macedonio". El CERD recomendó a Grecia que adoptara medidas para velar por el ejercicio efectivo del derecho a la libertad de asociación y los derechos culturales, incluido el uso de la lengua materna⁸². El Comité de Derechos Humanos expresó preocupaciones similares⁸³. La Experta independiente sobre cuestiones de las minorías instó a Grecia a dar pleno cumplimiento a las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, según las cuales las asociaciones deberían poder utilizar las palabras "macedonio" y "turco" en sus nombres⁸⁴.

46. La Comisión de Expertos de la OIT pidió que se derogara el Decreto legislativo N° 794, de 1970, en el cual se autorizaba la imposición de restricciones a las libertades de reunión y expresión, se otorgaba a la policía la facultad discrecional de prohibir o dispersar reuniones y se preveían penas de privación de libertad⁸⁵.

47. El ACNUR señaló que, según la ley, los refugiados y beneficiarios de protección subsidiaria tenían derecho a votar en las elecciones municipales. Sin embargo, debido a los obstáculos burocráticos y la falta de coordinación entre las autoridades competentes, los beneficiarios no se registraban en las listas electorales⁸⁶.

6. Derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo

48. El ACNUR observó, respecto de la expedición de permisos de trabajo, que los solicitantes de asilo y los refugiados recibían el mismo trato que los ciudadanos griegos. No obstante, las autoridades solían ponerles obstáculos de tipo práctico⁸⁷.

7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

49. El ACNUR recomendó a Grecia que autorizara la inscripción de los extranjeros sin documentos y les proporcionara acceso a los servicios sociales de base, y que elaborara una política social global en cooperación con las organizaciones y comunidades de refugiados y migrantes⁸⁸.

50. El ACNUR observó que en la legislación griega de aplicación de la Convención de 1951 se establecía que los refugiados recibirían el mismo trato que los ciudadanos griegos en materia de empleo, educación, formación profesional, salud y asistencia social. No obstante, la política de integración presentaba deficiencias que dificultaban a los refugiados reconocidos el disfrute de una serie de derechos civiles, sociales y económicos⁸⁹.

51. El ACNUR puso de relieve obstáculos en el acceso a la atención médica, la protección subsidiaria y las prestaciones sociales a causa de la discriminación y la aplicación desigual de la legislación⁹⁰.

52. El CEDAW manifestó preocupación por que con frecuencia se recurriera al aborto como método de control de la natalidad⁹¹. El CEDAW recomendó a Grecia que pusiera en práctica programas y políticas encaminados a dar a las mujeres, incluidas las que pertenecieran a minorías y las adolescentes, acceso efectivo a información sobre la salud y métodos anticonceptivos y a servicios de planificación de la familia⁹².

53. El CERD reconoció la importancia de las medidas especiales adoptadas con miras a la integración social de los romaníes, pero se mostró preocupado por los obstáculos que encontraban las personas de esta comunidad en materia de acceso al trabajo, la vivienda, la atención de la salud y la educación. El CERD recomendó que Grecia realizara una evaluación de los resultados del programa integrado de acción para la integración social de los romaníes, en consulta con las comunidades pertinentes, y adoptara medidas adecuadas para la mejora efectiva de sus condiciones de vida⁹³. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupaciones similares⁹⁴. La Experta independiente sobre cuestiones de las minorías alabó los esfuerzos del Gobierno por elaborar políticas positivas para abordar las cuestiones que afectaban a los romaníes, pero observó que existían problemas de aplicación a escala local, sobre todo en relación con las condiciones de vida, y que en ciertas escuelas públicas había segregación. La Experta independiente insistió en la importancia de velar por que las autoridades locales no menoscabaran ni desobedecieran las políticas nacionales⁹⁵. En 2007, el Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías y el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia enviaron un comunicado conjunto al Gobierno en referencia a las alegaciones de expulsión forzada de comunidades romaníes en varias localidades⁹⁶. Grecia dio una respuesta detallada en la que también destacaba sus esfuerzos por mejorar las condiciones de vida de los romaníes⁹⁷.

8. Derecho a la educación y a participar en la vida cultural de la comunidad

54. El CERD se mostró preocupado por que, al parecer, la minoría turca de Tracia occidental veía limitado su acceso a una educación de calidad. El CERD recomendó a Grecia que mejorara la calidad de la educación que se ofrecía a estos grupos étnicos vulnerables y a la minoría musulmana, entre otras cosas mediante la formación de maestros pertenecientes a esos grupos y la creación de suficientes escuelas secundarias y de establecimientos de educación preescolar en los que se hablara la lengua materna de los alumnos⁹⁸.

55. El CEDAW observó con preocupación que las mujeres, incluidas las que pertenecían a grupos minoritarios, estaban poco representadas en la educación superior⁹⁹. El

CEDAW instó a Grecia a adoptar medidas para promover una mayor conciencia acerca de la importancia de la educación como derecho humano. También le recomendó que adoptara medidas especiales de carácter temporal para aumentar la representación de las mujeres en la educación superior¹⁰⁰.

9. Minorías y pueblos indígenas

56. La Experta independiente sobre cuestiones de las minorías, tras visitar Grecia en septiembre de 2008, observó que el país sólo reconocía a una minoría, la minoría musulmana de Tracia occidental, que estaba protegida por el Tratado de Lausana de 1923. A este respecto, la Experta independiente señaló que el hecho de que un Estado reconociera o no oficialmente la existencia de una minoría no era determinante con respecto a sus obligaciones para con las poblaciones minoritarias. La Experta independiente instó a Grecia a proteger el derecho a la autoidentificación y la libertad de expresión y de asociación de las comunidades minoritarias¹⁰¹. Del mismo modo, el CERD tomó nota de la explicación de por qué Grecia sólo reconocía a una minoría, y pidió al país que velara por la aplicación no discriminatoria a todos los grupos amparados por la Convención de todos los derechos y libertades mencionados en su artículo 5¹⁰².

57. En su respuesta a las observaciones de la Experta independiente, Grecia reafirmó su compromiso de respetar los derechos de las minorías. Discrepó enérgicamente de los comentarios que sugerían que promovía una identidad nacional única y que los ciudadanos que deseaban expresar libremente su identidad étnica tropezaban con obstáculos para ello. A pesar de que Grecia no reconocía específicamente una minoría étnica o lingüística "macedonia", se cercioraba de que quienes afirmasen formar parte de ella pudieran gozar plenamente de sus derechos individuales. Grecia también respondió a las observaciones sobre la situación de la minoría musulmana en Tracia, la situación de los romaníes y la libertad de religión¹⁰³.

58. El CERD tomó nota con inquietud de la información sobre casos de malos tratos cometidos por la policía griega contra miembros de grupos vulnerables, en particular romaníes. El CERD alentó a Grecia a seguir tomando medidas para luchar contra el uso abusivo de la autoridad e impedir el maltrato de los miembros de distintos grupos raciales y étnicos por parte de la policía, para asegurar que dichos actos fueran debidamente enjuiciados y castigados por las autoridades judiciales, y para reclutar a un mayor número de policías de la comunidad romani¹⁰⁴. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupaciones similares¹⁰⁵.

59. El CEDAW, si bien tomó nota de las medidas adoptadas por Grecia para fortalecer la integración en la sociedad griega de las mujeres pertenecientes a minorías, como el Plan de acción para la integración social de las mujeres romaníes, observó con preocupación que las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, en particular las romaníes y las musulmanas, seguían haciendo frente a múltiples formas de discriminación en lo referente al acceso a la educación, el empleo y la atención médica¹⁰⁶. El CEDAW instó a Grecia a adoptar medidas eficaces para eliminar la discriminación de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas¹⁰⁷.

10. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

60. El ACNUR observó que el sistema griego de asilo, incluido el examen de las solicitudes, se caracterizaba por unos procedimientos deficientes. Por lo general no se ofrecía asistencia letrada, y los recursos destinados a la interpretación de lenguas eran muy insuficientes. A raíz de ello, se denegaban en primera instancia prácticamente todas las solicitudes de asilo. En 2009 y 2010, menos de un 1% de los casos examinados en primera instancia se habían resuelto con la concesión del estatuto de refugiado o de protección subsidiaria¹⁰⁸.

61. El ACNUR señaló que los solicitantes de asilo tropezaban con graves obstáculos para acceder al procedimiento de asilo. En las fronteras no funcionaba ningún mecanismo de criba, debido a la escasez de intérpretes, la escasez de asistencia letrada con cargo a los presupuestos públicos y el hecho de que no se facilitaba información alguna sobre el procedimiento de asilo. Todos los "inmigrantes ilegales" eran objeto de órdenes de expulsión y detención¹⁰⁹. El ACNUR se mostró preocupado por que se pudiera devolver a posibles solicitantes de asilo sin que su solicitud hubiera sido registrada y examinada adecuadamente¹¹⁰.

62. El ACNUR calificó la situación y las condiciones de acogida en Grecia de crisis humanitaria. Muchos solicitantes de asilo y niños no acompañados y/o separados carecían de alojamiento, dormían en parques y plazas públicas junto con los solicitantes de asilo no registrados y otros migrantes. En otros casos, vivían en unas condiciones de precariedad que atentaban contra la dignidad humana y constituían motivo de preocupación tanto por su seguridad personal y su supervivencia como por razones de salud pública¹¹¹.

63. El ACNUR indicó que la mayoría de los solicitantes de asilo no recibían apoyo material alguno. La mayor parte de los 11 centros de acogida eran responsabilidad de organizaciones no gubernamentales y dependían de fuentes de financiación inestables. En Grecia, los solicitantes de asilo no recibían prestación financiera alguna¹¹². El ACNUR recomendó que se renovaran los centros de acogida existentes y se construyeran otros nuevos, y que se prestara una atención particular a las necesidades de los niños¹¹³.

64. El ACNUR señaló que, a pesar de la aprobación del Plan de Acción Nacional para la gestión de los flujos migratorios, y de los debates sobre la reforma del sistema de asilo iniciados en octubre de 2009, la situación de los solicitantes de asilo en Grecia no había mejorado. Las misiones de vigilancia del ACNUR detectaron que, al aumentar el número de llegadas por tierra, las condiciones de detención en la región de Evros se habían deteriorado considerablemente¹¹⁴.

65. El ACNUR observó que entre las medidas destinadas a expulsar a los inmigrantes "ilegales" figuraban las operaciones "de barrido", que consistían en efectuar detenciones y evacuaciones en masa y en aumentar las patrullas de policía en el centro de las ciudades y las zonas de alta concentración de inmigrantes¹¹⁵. En caso de evacuación, no se les ofrecía un alojamiento alternativo¹¹⁶. Esto tenía como resultado que un elevado número de refugiados y solicitantes de asilo, registrados o no, vivían en las calles o en barrios desfavorecidos con altos niveles de delincuencia, de modo que quedaban expuestos a sufrir distintos tipos de violencia¹¹⁷. Los solicitantes de asilo y otras personas en situación irregular tenían dificultades para sobrevivir en las calles de Atenas, sin alojamiento ni ninguna otra medida de acogida¹¹⁸.

66. Observando que Grecia estaba obligada a aplicar las disposiciones de la legislación de la Unión Europea, incluido el acervo de la Unión en materia de asilo, el ACNUR señaló que en junio de 2010, la Comisión Europea había confirmado el inicio contra Grecia ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de la primera fase de un procedimiento de infracción por incumplimiento de la legislación de la Unión Europea, para lo cual había remitido al país una carta suplementaria de notificación oficial, aparentemente con objeto de pedir aclaraciones sobre la aplicación de la Directiva sobre las condiciones de acogida, la Directiva de reconocimiento y la Directiva sobre los procedimientos de asilo. En una primera carta de notificación oficial, enviada el 3 de noviembre de 2009, se abordaban las cuestiones del acceso a los procedimientos de asilo, el respeto de los derechos fundamentales, incluido el principio de no devolución, en el ejercicio de controles en frontera, y el trato de los menores no acompañados solicitantes de asilo¹¹⁹.

67. El Comité de Derechos Humanos se mostró preocupado por los informes de que no se prestaba atención a la situación de los menores no acompañados que buscaban asilo o

que residían ilegalmente en el país. El Comité recomendó a Grecia que elaborara un procedimiento para ocuparse de las necesidades concretas de los niños extranjeros no acompañados y que protegiera sus intereses en cualquier procedimiento de inmigración o expulsión y procedimientos conexos¹²⁰.

III. Logros, mejores prácticas, retos y limitaciones

68. El Relator Especial sobre la cuestión de la tortura destacó que Grecia hacía frente a una crisis nacional en lo referente a la migración irregular, y observó que en 2010 casi todas las detenciones de migrantes irregulares efectuadas en la Unión Europea habían tenido lugar en Grecia. Los funcionarios de las fuerzas del orden no podían hacer frente a la presión de la afluencia constante y diaria de migrantes irregulares. Este volumen sin precedentes había llevado a los puestos fronterizos, las comisarías de policía y los centros de detención de migrantes a una situación crítica¹²¹.

69. Para superar estos retos, sería importante aplicar nuevas políticas y prácticas, pero el peso de acoger a la inmensa mayoría de los migrantes irregulares que llegaban a la Unión Europea no debería recaer únicamente sobre Grecia. Se trataba de un problema verdaderamente europeo que requería una solución europea conjunta¹²². El Relator Especial consideró alentadores los cambios legislativos que el Gobierno había dicho que introduciría en los procedimientos de migración y asilo¹²³.

70. El ACNUR calificó de práctica positiva que, de conformidad con la legislación griega, se dispensara a los solicitantes de asilo y refugiados el mismo trato que a los ciudadanos griegos con respecto a la expedición de permisos de trabajo¹²⁴.

IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

A. Promesas del Estado

71. En 2006, Grecia se comprometió a ratificar diversos instrumentos internacionales, incluidos algunos sobre la trata de personas, y prometió entre otras cosas que mantendría buenas relaciones de cooperación para la promoción y protección de los derechos humanos a escala nacional con la sociedad civil y el sector privado, y a escala internacional con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular los órganos de tratados, los procedimientos especiales, el Consejo de Derechos Humanos y el Examen Periódico Universal¹²⁵.

B. Recomendaciones específicas que deben ser objeto de seguimiento

72. En 2009, el CERD pidió a Grecia que, en el plazo de un año, le proporcionara información sobre el seguimiento dado a las recomendaciones sobre los presuntos casos de maltrato de solicitantes de asilo e inmigrantes ilegales, así como sobre el uso excesivo de la fuerza por la policía griega contra personas pertenecientes a grupos vulnerables, en particular los romaníes¹²⁶. Grecia facilitó esta información en diciembre de 2010¹²⁷.

73. En 2005, el Comité de Derechos Humanos pidió información sobre la violencia presuntamente ejercida por la policía contra migrantes y romaníes, y sobre la investigación de los casos de tortura, malos tratos y uso desproporcionado de la fuerza por agentes de policía¹²⁸. Grecia presentó información sobre el seguimiento en marzo de 2007¹²⁹.

74. En 2004, el CAT solicitó información sobre la prevención de la tortura y los malos tratos, los medios de reparación y compensación para las víctimas de torturas, la aplicación estricta de nuevas leyes sobre el uso y la posesión de armas de fuego, las condiciones de reclusión, la no discriminación de los romaníes y la protección de los niños de la calle¹³⁰. Grecia presentó información sobre el seguimiento en marzo de 2006¹³¹.

75. En marzo de 2006, el Comité de Derechos Humanos, en su dictamen sobre la comunicación N° 1070/2002, determinó que se había producido una violación del párrafo 3 g) del artículo 14 del Pacto (confesión con coerción), y recomendó a Grecia que ofreciera al autor un remedio efectivo¹³². En julio de 2008, en su dictamen sobre la comunicación N° 1486/2006, el Comité concluyó que se habían infringido el párrafo 3 del artículo 2 y el artículo 7 del Pacto (derecho a un recurso por malos tratos) y pidió que se proporcionara al autor un recurso efectivo y una reparación adecuada¹³³. El diálogo de seguimiento sobre las medidas para indemnizar a las víctimas está en curso¹³⁴.

76. El ACNUR recomendó que, en los puntos de entrada, se pudiera acceder sin trabas a un procedimiento de asilo imparcial y eficaz, se registraran inmediatamente las solicitudes de asilo y se tramitaran de manera imparcial y eficiente¹³⁵. El Gobierno debería introducir reformas en el marco jurídico¹³⁶. Deberían diseñarse mecanismos de criba en los principales puntos de entrada para detectar a las personas que necesitan protección internacional e identificar las necesidades de las personas especialmente vulnerables¹³⁷.

77. El ACNUR recomendó a Grecia que dejara de recurrir a la detención administrativa como práctica habitual para los nuevos migrantes irregulares; que crease nuevos centros de acogida; que aumentara el número de plazas en las estructuras ya existentes y mejorase las condiciones de esos centros; y que reforzara la institución de la tutela en el caso de los niños no acompañados y/o separados¹³⁸.

V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

N.A.

Notas

¹ Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 1 April 2009* (ST/LEG/SER.E/26), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>.

² En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
OP-CRPD	Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- ³ Adopted by the General Assembly in its resolution 63/117 of 10 December 2008. Article 17, paragraph 1, of OP-ICESCR states that “The present Protocol is open for signature by any State that has signed, ratified or acceded to the Covenant”.
- ⁴ Information relating to other relevant international human rights instruments, including regional instruments, may be found in the pledges and commitments undertaken by Greece before the Human Rights Council, as contained in the letter dated on 6 April 2006 sent by the Aide-Memoire on the candidature of Greece to the Human Rights Council, available at <http://www.un.org/ga/60/elect/hrc/greece.pdf>, accessed on 26 November 2010.
- ⁵ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.
- ⁶ 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the Status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.
- ⁷ Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Geneva Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html.
- ⁸ International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour; Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organize; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organize and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning the Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.
- ⁹ CERD/C/GRC/CO/16-19, para. 19; CEDAW/C/GRC/CO/6, para. 40; and E/CN.4/2006/67/Add.3, para. 111 (a).
- ¹⁰ CERD/C/GRC/CO/16-19, para. 22.
- ¹¹ *Ibid.*, para. 23.
- ¹² CEDAW/C/GRC/CO/6, para. 37.
- ¹³ CAT/C/CR/33/2, para. 8.
- ¹⁴ CEDAW/C/GRC/CO/6, para. 8.
- ¹⁵ For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordination Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/65/340, annex 1.
- ¹⁶ A/HRC/13/45, annex III, para. 9.1.
- ¹⁷ CERD/C/GRC/CO/16-19, para. 18.

- ¹⁸ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092009GRC111, first paragraph.
- ¹⁹ Ibid.
- ²⁰ UNHCR submission to the UPR on Greece, p. 2.
- ²¹ The following abbreviations have been used for this document:
- | | |
|--------------|--|
| CERD | Committee on the Elimination of Racial Discrimination |
| CESCR | Committee on Economic, Social and Cultural Rights |
| HR Committee | Human Rights Committee |
| CEDAW | Committee on the Elimination of Discrimination against Women |
| CAT | Committee against Torture |
| CRC | Committee on the Rights of the Child. |
- ²² The questionnaires referred to are those reflected in an official report by a special procedure mandate holder issued between 1 January 2006 and 31 October 2010. Responses counted for the purposes of this section are those received within the relevant deadlines, and referred to in the following documents: (a) E/CN.4/2006/62, para. 24, and E/CN.4/2006/67, para. 22; (b) A/HRC/4/23, para. 14; (c) A/HRC/4/24, para. 9; (d) A/HRC/4/29, para. 47; (e) A/HRC/4/31, para. 24; (f) A/HRC/4/35/Add.3, para. 7; (g) A/HRC/6/15, para. 7; (h) A/HRC/7/6, annex; (i) A/HRC/7/8, para. 35; (j) A/HRC/8/10, para. 120, footnote 48; (k) A/62/301, paras. 27, 32, 38, 44 and 51; (l) A/HRC/10/16 and Corr.1, footnote 29; (m) A/HRC/11/6, annex; (n) A/HRC/11/8, para. 56; (o) A/HRC/11/9, para. 8, footnote 1; (p) A/HRC/12/21, para. 2, footnote 1; (q) A/HRC/12/23, para. 12; (r) A/HRC/12/31, para. 1, footnote 2; (s) A/HRC/13/22/Add.4; (t) A/HRC/13/30, para. 49; (u) A/HRC/13/42, annex I; (v) A/HRC/14/25, para. 6, footnote 1; (w) A/HRC/14/31, para. 5, footnote 2; (x) A/HRC/14/46/Add.1; (y) A/HRC/15/31/Add.1, para. 6 – for list of responding States, see http://www2.ohchr.org/english/issues/water/iexpert/written_contributions.htm; (z) A/HRC/15/32, para. 5.
- ²³ OHCHR 2006 Annual Report, pp. 158 and 160; OHCHR 2007 Report, Activities and Results, pp. 147, 151, 154 and 163; OHCHR 2008 Report, Activities and Results, pp. 174, 179, 182 and 192; OHCHR 2009 Report, Activities and Results, pp. 190, 195, 198 and 206; OHCHR 2010 Report, Activities and Results (forthcoming).
- ²⁴ CEDAW/C/GRC/CO/6, para. 13.
- ²⁵ Ibid., para. 14.
- ²⁶ Ibid., para. 29.
- ²⁷ Ibid., para. 30.
- ²⁸ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062009GRC111, second paragraph.
- ²⁹ CEDAW/C/GRC/CO/6, para. 23.
- ³⁰ Ibid., para. 24.
- ³¹ CERD/C/GRC/CO/16-19, para. 10.
- ³² Ibid., para. 8.
- ³³ Ibid., para. 11.
- ³⁴ Ibid., para. 12.
- ³⁵ UNHCR submission to the UPR on Greece, p. 10.
- ³⁶ Ibid., p. 10.
- ³⁷ Ibid., p. 10.
- ³⁸ CCPR/CO/83/GRC, para. 19.
- ³⁹ Ibid., para. 12.
- ⁴⁰ CAT/C/CR/33/2, para. 5 (i).
- ⁴¹ CCPR/CO/83/GRC, para. 13.
- ⁴² Press release of 20 October 2010.
- ⁴³ Ibid.
- ⁴⁴ UNHCR submission to the UPR on Greece, p. 4.
- ⁴⁵ Press release of 20 October 2010.
- ⁴⁶ Ibid.
- ⁴⁷ CCPR/CO/83/GRC, para. 11.
- ⁴⁸ UNHCR submission to the UPR on Greece, p. 7.

- ⁴⁹ Ibid., pp. 7–8.
- ⁵⁰ Ibid., p. 7.
- ⁵¹ Ibid., p. 10.
- ⁵² Ibid., p. 11.
- ⁵³ Ibid., p. 8.
- ⁵⁴ CEDAW/C/GRC/CO/6, para. 21.
- ⁵⁵ CCPR/CO/83/GRC, para. 10.
- ⁵⁶ CEDAW/C/GRC/CO/6, para. 22.
- ⁵⁷ E/CN.4/2006/67/Add.3, pp. 2–3.
- ⁵⁸ Ibid., paras. 112, 113 and 119.
- ⁵⁹ A/HRC/4/23/Add.1, paras. 96–104.
- ⁶⁰ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092009GRC182, sixth and seventh paragraphs.
- ⁶¹ CCPR/CO/83/GRC, para. 7.
- ⁶² Ibid., para. 16.
- ⁶³ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062010GRC105, first to sixth paragraph.
- ⁶⁴ CAT/C/CR/33/2, para. 5 (e).
- ⁶⁵ Ibid., para. 6 (f).
- ⁶⁶ CAT/C/GRC/CO/4/Add.1, paras.1 to 15.
- ⁶⁷ CEDAW/C/GRC/CO/6, para. 15.
- ⁶⁸ Ibid., para. 16.
- ⁶⁹ Ibid., para. 19.
- ⁷⁰ Ibid., para. 20.
- ⁷¹ UNHCR submission to the UPR on Greece, p. 6.
- ⁷² Ibid., p. 6.
- ⁷³ CEDAW/C/GRC/CO/6, paras. 33–34.
- ⁷⁴ Ibid., para. 34.
- ⁷⁵ CCPR/CO/83/GRC, para. 8.
- ⁷⁶ CEDAW/C/GRC/CO/6, paras. 31–32.
- ⁷⁷ CCPR/CO/83/GRC, para. 14.
- ⁷⁸ CERD/C/GRC/CO/16-19, para. 14.
- ⁷⁹ A/HRC/10/11/Add.3, paras. 11–39, 103 and 104.
- ⁸⁰ CCPR/CO/83/GRC, para. 15.
- ⁸¹ A/HRC/4/27/Add.1, paras. 249–250.
- ⁸² CERD/C/GRC/CO/16-19, para. 15.
- ⁸³ CCPR/CO/83/GRC, para. 20.
- ⁸⁴ A/HRC/10/11/Add.3, para. 90.
- ⁸⁵ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062010GRC105, twelfth to fourteenth paragraphs.
- ⁸⁶ UNHCR submission to the UPR on Greece, p. 12.
- ⁸⁷ Ibid., pp. 11–12.
- ⁸⁸ Ibid., p. 11.
- ⁸⁹ Ibid., p. 11.
- ⁹⁰ Ibid., p. 12.
- ⁹¹ CEDAW/C/GRC/CO/6, para. 25.
- ⁹² Ibid., para. 26.
- ⁹³ CERD/C/GRC/CO/16-19, para. 16.
- ⁹⁴ CCPR/CO/83/GRC, para. 18.
- ⁹⁵ A/HRC/10/11/Add.3 p. 2 and paras. 96–98.
- ⁹⁶ A/HRC/7/16/Add.1, paras. 50–51.
- ⁹⁷ A/HRC/10/7/Add.1, paras. 45–51.
- ⁹⁸ CERD/C/GRC/CO/16-19, para. 17.
- ⁹⁹ CEDAW/C/GRC/CO/6, para. 27.

- ¹⁰⁰ Ibid., para. 28.
¹⁰¹ A/HRC/10/11/Add.3, p. 2, and paras. 83, 88 and 90.
¹⁰² CERD/C/GRC/CO/16-19, para. 8.
¹⁰³ A/HRC/10/G/5, pp. 2–7.
¹⁰⁴ CERD/C/GRC/CO/16-19, para. 13.
¹⁰⁵ CCPR/CO/83/GRC, para. 9.
¹⁰⁶ CEDAW/C/GRC/CO/6, para. 17.
¹⁰⁷ Ibid., para. 18.
¹⁰⁸ UNHCR submission to the UPR on Greece, p. 6.
¹⁰⁹ Ibid., p. 5.
¹¹⁰ Ibid., p. 4.
¹¹¹ Ibid., p. 8.
¹¹² Ibid., pp. 8–9.
¹¹³ Ibid., p. 9.
¹¹⁴ Ibid., pp. 7–8.
¹¹⁵ Ibid., p. 9.
¹¹⁶ Ibid., p. 9.
¹¹⁷ Ibid., p. 9.
¹¹⁸ Ibid., p. 3.
¹¹⁹ Ibid., p. 2.
¹²⁰ CCPR/CO/83/GRC, para. 17.
¹²¹ Press release of 20 October 2010.
¹²² Ibid.
¹²³ Ibid.
¹²⁴ UNHCR submission to the UPR on Greece, pp. 11–12.
¹²⁵ Pledges and commitments undertaken by Greece before the Human Rights Council, as contained in the letter dated on 6 April 2006 sent by the Aide-Memoire on the candidature of Greece to the Human Rights Council, available at <http://www.un.org/ga/60/elect/hrc/greece.pdf>, accessed on 26 November 2010.
¹²⁶ CERD/C/GRC/CO/16-19, para. 26.
¹²⁷ CERD/C/GRC/CO/16-19/Add.1.
¹²⁸ CCPR/CO/83/GRC, para. 22.
¹²⁹ A/62/40 (Vol. I), pp. 134–135.
¹³⁰ CAT/C/CR/33/2, para. 10.
¹³¹ CAT/C/GRC/CO/4/Add.1.
¹³² CCPR/C/86/D/1070/2002.
¹³³ CCPR/C/93/D/1486/2006.
¹³⁴ A/64/40 (Vol. I), p. 143.
¹³⁵ UNHCR submission to the UPR on Greece, p. 5.
¹³⁶ Ibid., p. 6.
¹³⁷ Ibid., p. 5.
¹³⁸ Ibid., pp. 8–9.
-